GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: CF DIANA CAROLINA MORALES	FECHA: 09 DE MARZO DE 2023
PARA: DISAN	No. 002-MDN-DIGSA-DISAN-ARC-2022

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la Oficina de Sistemas presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Dirección de Sanidad Armada Nacional como prestador de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en especial al personal adscrito a los Establecimientos de Sanidad Naval y beneficiarios y como administrador eficiente de los recursos de la Institución para apoyo del cumplimiento de la misión, en los últimos años se ha preocupado por mejorar la atención y la oportunidad de los usuarios para el mejoramiento del bienestar y la calidad de vida.

La Dirección de la Sanidad Naval en pro de la mejora de sus servicios y teniendo en cuenta que sus usuarios se encuentran ubicados en todo el territorio colombiano y sus especialistas en los principales Establecimientos de Sanidad, se ha planteado una alternativa útil que genere bienestar y calidad en el servicio, logrando centralizar la información de imágenes diagnósticas para la emisión de su reporte diagnóstico razón por la cual presenta la necesidad de potencializar los beneficios que brinda la solución del sistema de información para radiología 100% HTML5 (WEB).

Para la vigencia 2019 se realizó un proceso de selección abreviada de menor cuantía que tenía por objeto "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS A TODO COSTO PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE BARRANQUILLA Y BUENAVENTURA" del cual dio como resultado el contrato N° 044-ARC-DISAN-2019 suscrito con la empresa IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($195.160.000,00 M/CTE), el cual comprendía el sistema de información de Radiología, Con certificado de registro de Soporte lógico- Software expedido por el Ministerio del Interior N° libro 13 tomo 50 y partida 75 de fecha 27 de octubre de 2015 y registro invima N° 2018DM-0017546, el cual se componía de la siguiente infraestructura tecnológica, física y virtual para el Hospital de Cartagena, Buenaventura y Barranquilla, en un equipo tipo servidor con las siguientes características técnicas: Servidor tipo rack para centro de datos con las siguientes especificaciones mínimas: Dos procesadores Intel Xeon-S 4114 10 Core 2,2 GHz, 64 GB DDR4 2666MHz RDIMM RAM; 6 x 2 TB 12G 7.2K rpm SAS SFF HDD; soporte para hasta 8 discos de 2,5in SFF con conexión en caliente, soporte para RAID 0,1,5,10, 4 NIC Gb, DVD-R, Sistema Operativo MS Windows Server 2016 no OEM y el sistema virtual "Sistema de información para Radiología Hiruko".

Así mismo en la vigencia 2020, se realizó un proceso de contratación directa por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($420.000.000,00 M/CTE) con la empresa IMAGING EXPERTS AND HEALTCARE SERVICES S.A.S. por ser el fabricante exclusivo del sistema de información para Radiología marca Hiruko, contratado en la vigencia 2019 y con el fin de dar conectividad a nivel nacional con todos los establecimientos de Sanidad naval con la tecnología ya adquirida con el fin de centralizar el servicio de imágenes diagnosticas en los dispensarios donde se encontraban los dispositivos médicos para tal fin y recopilar toda la información en un servidor con las siguientes características técnicas:
-SERVIDOR NAS /12 BAHIAS2U RACK: Ultra-Hig perfomance NAS Server Scales up to 288TB, 4 LAN with fallover and link Aggregation Support.

- RIELES DESLIZABLES 1U 2U RACK
- DISCO 4TB ENTERPRICE NAS 128MB7200 RPM CACHE SENSOR VRS 6 UNIDADES
-SFPHBA FIBRA OPTICA 2X10G
-E10G42BTDA NetworkCard Ethernet Server Adapter X520 – DA2 . Used for Rs3614xs and supirior - GIBIC LC DUBLEX PARA HBA 10G Max. Link length 300m on 2000 MHZ – km MMMF (SR), 10 Km (LR) Unco oled850 nm VCSEL laser (LR) Unco oled 1310 nm DFB laser (LR) Receiver limiting electrical interface Duplex LC connector Built – in digital diagnostic functions 3 servidores con las siguientes características Intel Xeon Scalable 3106 (8 nùcleos, 1,7 GHz, 85 W) memoria RDIMM de 16 GB (1 x 16 GB), HPE 1TB SATA 7.2K LFF LP DS HDD, Unidad òptica de DVD-RW HPE SATA DE 9,5 mm.
-(3) unidades de Computador de escritorio compacto (Equipo todo en uno) con procesador de cuatro núcleos o superior, 8Gb RAM, 500 GB de disco duro, tarjeta de red 10/100, 2 puertos USB, teclado y mouse.
-(3) licencias DICOM print
-(6) LAN switch, 5 puertos RJ45, plug and play, IEEE 802.3x

Dentro del contrato de la vigencia 2020 también se adquirió un Digitalizador de Rayos X para Coveñas de Escritorio, con rendimiento mínimo de 60 placas por hora, con 4096 niveles de gradación digital, resolución de 4020x4892 pixeles, muestreo de tono de 87,5 / 175 micras, incluye estación de trabajo y software capacidad para imprimir, enviar a nodos DICOM ilimitados y listas de trabajo DICOM MWL, incluye 02 cassettes 10x12 y 02 cassettes 14x17.

En la vigencia 2022 el servidor tipo NAS presento fallas en cuatro de sus seis discos, degradando así el sistema y su funcionalidad; esta falla en los discos impide el almacenamiento y visualización de las imágenes de radiología a nivel nacional afectado la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, impidiendo su visualización y resultado de las imágenes a través de la plataforma HIRUKO.

Por consiguiente, a la falla se evidencio la necesidad de adquirir un servicio de mantenimiento y actualización a todo costo del Sistema de información para Radiología Hiruko, esto con el fin de optimizar el servicio de Radiología que se presta en los Establecimientos de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, Así mismo se requiere la ampliación de la capacidad de almacenamiento y mejora del Sistema de información para Radiología Hiruko con el cual se cuenta actualmente en la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

Expuesto lo anterior y dada la necesidad de optimizar, actualizar y dar mantenimiento al Software y la infraestructura física y virtual Sistema de información para Radiología Hiruko de la Dirección de Sanidad Armada Nacional para recopilar y almacenar la información de los establecimientos que cuentan con el servicio de Radiología y seguir dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° 1995 de 1999 del Ministerio de Salud en su:

ARTÍCULO 15.- RETENCIÓN Y TIEMPO DE CONSERVACIÓN*. La historia clínica debe conservarse por un periodo mínimo de 20 años contados a partir de la fecha de la última atención. Mínimo cinco (5) años en el archivo de gestión del prestador de servicios de salud, y mínimo quince (15) años en el archivo central. Una vez transcurrido el término de conservación, la historia clínica podrá destruirse".*

Se hace necesario realizar una contratación directa y exclusiva con la empresa Imaging Experts and Healtcare Services S.A. S (IMEXHS S.A.S.), la cual es la desarrolladora del software que compone el sistema de información para Radiología marca Hiruko, con registro INVIMA N° 2018DM-0017546, con el fin de continuar y garantizar la prestación del servicio a nivel nacional a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2. ANALISIS DEL SECTOR

El Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

Por medio del uso de buscadores virtuales de la web y un análisis retrospectivo de contrataciones previas del sector de impresos en la Dirección de Sanidad Naval, se hallaron empresas dedicadas a producción, distribución y comercialización de estos elementos, que pueden cumplir con el objeto este proceso y todos sus criterios de selección. En esta búsqueda se evidencia la no existencia de un punto de equilibrio entre el consumo de medios impresos y el consumo de medios digitales, debido a la acelerada penetración del internet y por supuesto, las herramientas cada vez más sencillas, económicas y efectivas para crear sitios web.

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO.

SOFTWARE Y SERVICIOS DE TI

Colombia tiene una industria de software y servicios TI consolidada y creciente, con experiencia en el desarrollo de soluciones TI especializadas en diferentes verticales como Fintech, salud, agroindustria, oil&gas, energía y telecomunicaciones, logística, gobierno, marketing digital, realidad virtual y aumentada, negocios y big data entre otros. Con un gobierno que le apuesta a la transformación digital como la fuerza impulsora de la transformación para Colombia a 2022, Colombia es hoy en día uno de los principales proveedores de servicios de base tecnológica en la región.

En 2019, Colombia se posicionó como el cuarto mercado de TI más grande en Latinoamérica, después de Brasil, México y Chile. El mercado de software y servicios TI en el país superó en 2019 los USD 8,2 mil millones. (IDC – cifras estimadas).

Colombia tiene una demanda interna fuerte y creciente, los sectores que registran el mayor gasto de TI son: Industria manufacturera (USD1.638 millones), Gobierno (USD1.563 millones), Sector Financiero (USD1.494 millones) y comunicaciones (USD1.394 millones). (IDC/Gartner).

Existe una sólida red de aceleradoras, incubadoras, fondos de inversión y parques tecnológicos que complementan las iniciativas y contribuyen al fortalecimiento del tejido empresarial innovador del país.

De acuerdo con el Reporte IMD World Talent 2019, Colombia cuenta con la fuerza laboral más grande de la región, y la primera con mayor crecimiento y capacitación, superando a países como Perú, México y Brasil.

El país cuenta con 4 universidades en el top 500 del mundo y 12 en el top 100 de Latinoamérica, de acuerdo a QS World University.

Entre 2001 y 2018, 690.491 estudiantes se graduaron de programas relacionados con operaciones de Software – TI, principalmente en Bogotá, Medellín, Cali y Bucaramanga. (Min. Educación).

La industria se caracteriza por tener técnicos y profesionales certificados en TSP/PSP (Team Software Process/Personal Software Process) modelo del Instituto de Ingeniería de Software SEI de EE UU reconocido a nivel mundial. (MinTIC).

También existen becas para estudiantes de carreras relacionadas con Tecnologías de Información con el fin de incrementar y fortalecer la disponibilidad de talento humano de este sector en el país.

Desarrollo de software para diferentes verticales tales como agritech, fintech, blockchain, salud, logística, energía y comercio electrónico, con el fin de aprovechar las apuestas regionales que poseen las regiones en busca de aumentar su competitividad a nivel nacional e internacional.

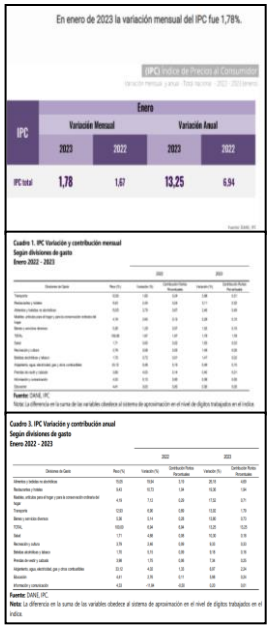
Desarrollo de aplicaciones móviles, software y contenidos digitales, tomando ventaja del apoyo que está brindando el gobierno a través del programa Vive Digital y Apps.co que busca promover y potenciar la creación de negocios a partir del uso de las TIC´s.

Creación de fábricas de software, aprovechando la masa crítica de ingenieros de sistemas y demás profesionales de carreras afines que fueron, o están siendo, preparados con altos estándares educativos.

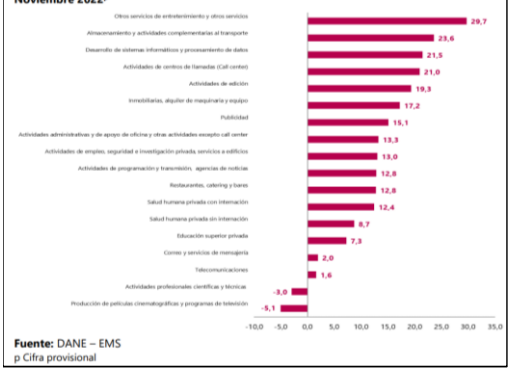
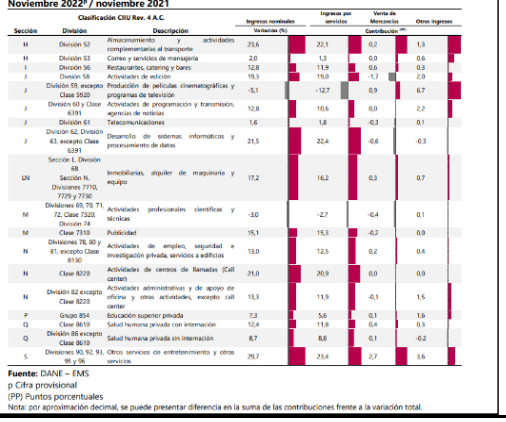
Mantenimiento de aplicaciones de software para empresas de distintas industrias, así como implementación de operaciones que provean servicios completos de manejo remoto de infraestructura.

https://investincolombia.com.co/es/sectores/tecnologia-de-la-informacion-e-industrias-creativas/software.

Algunos indicadores económicos, que podemos observar para identificar las variables que afectan o incentivan el sector de la salud, son la interpretación del Producto Interno Bruto - PIB en la economía el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor - IPC, la tasa de desempleo, los ingresos nominales y el empleo, entre otras, estas variables que afectan a un país de manera genérica, el saberlas interpretar ayudan a ver : (La tendencia del país y un primer análisis de nichos de mercado; establecer las generalidades de nuestro sector, buscando fortalecer la dinámica de la economía nacional), para la Dirección de Sanidad de la Armada - DISAN es de gran importancia aportar con la contratación, el movimiento de diferentes sectores del mercado, además aportar información para las variables y estadísticas económicas del país.

VARIABLE	VARIACIÓN	ESTADISTICA
IPC	En enero de 2023, la variación anual del IPC fue 13,25%, es decir, 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%.5 En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.	

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

VARIABLE	VARIACIÓN	ESTADISTICA
BOLETÍN SECTORES DEL DANE ENCUESTA	La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En noviembre de 2022, 16 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021. Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades "se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".[1]	**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios** **Total nacional** **Noviembre 2022p**  **Fuente:** DANE – EMS p Cifra provisional **Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios** **Noviembre 2022p / noviembre 2021**  Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Sección | División | Descripción | Ingresos nominales Variación (%) | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías Contribución (PP) | Otros ingresos H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 23,6 | 22,1 | 0,2 | 1,3 H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 2,0 | 1,3 | 0,0 | 0,6 I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 12,8 | 11,9 | 0,6 | 0,3 J | División 58 | Actividades de edición | 19,3 | 19,0 | -1,7 | 2,0 J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -5,1 | -12,7 | 0,9 | 6,7 J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 12,8 | 10,6 | 0,0 | 2,2 J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,6 | 1,8 | -0,3 | 0,1 J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 21,5 | 22,4 | -0,6 | -0,3 LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 17,2 | 16,2 | 0,3 | 0,7 M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -3,0 | -2,7 | -0,4 | 0,1 M | Clase 7310 | Publicidad | 15,1 | 15,3 | -0,2 | 0,0 N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 13,0 | 12,5 | 0,2 | 0,4 N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 21,0 | 20,9 | 0,0 | 0,0 N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 13,3 | 11,9 | -0,1 | 1,5 P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,3 | 5,6 | 0,1 | 1,6 Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 12,4 | 11,8 | 0,4 | 0,3 Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,7 | 8,8 | 0,1 | -0,2 S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 29,7 | 23,4 | 2,7 | 3,6 **Fuente:** DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

VARIABLE	VARIACIÓN	ESTADISTICA
PIB Participación	Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.[2] En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.	 Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen* 2017-I / 2022pr- III Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen* Tercer trimestre 2022pr

ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del Mercado se encuentran algunas empresas, posibles oferentes tanto del mercado local como a nivel nacional, la gran mayoría ubicadas en la ciudad de Bogotá las cuales podrían cumplir con las condiciones económicas, técnicas y jurídicas establecidas en el proceso, a las cuales se les envió solicitud de cotización, a través de la plataforma Secop II, respecto de las especificaciones técnicas, entre las cuales podemos mencionar, las siguientes:

- Medilab Sistemas

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Visual Medica
- Edx Tecnología salud
- Servidiagnostics S.A.S
- DDigital S.A.S
- Datamedic Colombia S.A.S
- Promedco

Producto de dicho requerimiento solo se obtuvo respuesta de la firma Medilab Sistemas, quienes informaron la imposibilidad de ofertar dado que lo que requerido es un mantenimiento de un software adquirido con exclusividad.

Por lo anterior, es importante establecer que la Dirección de Sanidad Armada Nacional durante la vigencia 2019 efectuó una contratación de COMPRAVENTA acuerdo contrato No. 044-DISAN-ARC-2019, cuyo objeto fue la "Adquisición De Equipos Médicos A Todo Costo Para El Hospital Naval De Cartagena Y Los Establecimientos De Barranquilla Y Buenaventura", adjudicándose el GRUPO III (RIS PACS), con la firma IMAGING EXPERTS AND HEALTCARE SERVICES S.A.S. NIT 900.537.021-5.

Igualmente, durante la vigencia 2020 efectuó una contratación Directa acuerdo contrato No. 021-DISAN-ARC-2020, cuyo objeto fue el "Suministro Adquisición A Todo Costo De Un Sistema De Información Centralizado Para Imágenes Diagnósticas Y Digitalizador De Rayos X Para La Dirección De Sanidad Naval Y Sus Establecimientos De Sanidad Militar adjudicándose con la firma IMAGING EXPERTS AND HEALTCARE SERVICES S.A.S. NIT 900.537.021-5.

Dado lo anterior y tomando como base las especificaciones técnicas y objeto del presente proceso, se hace necesario contratar el Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la infraestructura física y virtualizada que componen el sistema de Almacenamiento NAS del sistema RISCPAC, adquirido durante las vigencias anterior, para lo cual se determina la exclusividad de la firma IMAGING EXPERTS AND HEALTCARE SERVICES S.A.S. NIT 900.537.021-5 a cuerdo los siguientes certificados, así:

Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 665032, emitido por la superintendencia de Industria y comercio, respecto de la Marca Mixta AQUILA Radiology Imaging Software, mediante el Expediente No. SD2020/0029009 Resolución No. 63003 del 7 de octubre de 2020, el cual cuenta con Vigencia hasta el 9 de octubre de 2030.

Y CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MEDICOS No. 0213, emitido por el INVIMA con vigencia hasta el 22 de abril de 2023.

Cabe mencionar que de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados por la entidad es necesario realizar un pago inicial por el mes de marzo de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00), teniendo en cuenta que se debe realizar el cambio, mantenimiento y actualización de los discos de almacenamiento, revisión, mantenimiento y actualización total de la infraestructura del RIS PACS.

Así mismo se hace necesario estipular un cronograma de actividades (abajo relacionado), con el fin de realizar un seguimiento por parte de la supervisión a la ejecución contractual, garantizando la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de lectura de imágenes diagnósticas para la emisión de su reporte diagnóstico a nivel nacional.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece /as modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a /as modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el numeral 4° del mismo artículo se establece la modalidad de contratación directa, la cual so/o procede en /os casos señalados en esta disposición, y en el literal g) se determina como una causal de contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Al tenor de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 respecto a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, "se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de /os derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporla la contratación". De conformidad con la norma señalada procede la modalidad de selección de contratación directa en dos eventos a saber: 1. cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio porque es titular de los derechos de autor o de propiedad industrial. 2. cuando de conformidad con la ley se es proveedor exclusivo.

Sobre la contratación de proveedores exclusivos, el Departamento Nacional de Planeación, mediante concepto 20118010595961 del 25 de octubre de 2011 precisó lo siguiente:

> *"En cuanto hace la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a /as normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para tal efecto.*
>
> *Así, la entidad respectiva deberá comprobar por medios idóneos que en el mercado no existen más oferentes del bien o servicio que se quiera adquirir, lo cual deberá contarse en Jos estudios previos del respectivo proceso contractual, los cuales deben contener los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección No obstante lo anterior, cabe señalar que "la contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional coma que en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresan y taxativamente previstos en la ley (. . .), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito coma que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para la licitación pública1 " Por lo anterior, en los casos en que una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en cumplimiento de /as funciones determine la necesidad de celebrar un proceso contractual para la adquisición de determinado bien o servicio, deberá seguir procedimiento general previsto en el artículo 2 ° de la Ley 1150 de 2007 y solo de manera excepcional podrá utilizarse la contratación directa cuando se cumple directamente los supuestos contenidos en la*

normativa. (. ..) Así, y en /os términos de la consulta, en los casos en que en que se considere por parte de la entidad respectiva la conveniencia y/o necesidad de celebrar un contrato con un proveedor exclusivo, su adquisición podrá realizarse por medio del procedimiento previsto para la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes siempre y cuando se verifique dicha hipótesis por parte de la entidad respectiva; el caso contrario la modalidad de selección del contratista deberá realizarse por medio del procedimiento previsto para la licitación pública o para la selección abreviada en atención a su cuantía o naturaleza del bien objeto del contrato"

Se considera que no existe pluralidad de oferentes dado que la Dirección de Sanidad Naval en la vigencia 2020 realizo un proceso de CONTRATACION DIRECTA con la empresa Imaging Experts and Healtcare Services S.A. S (IMEXHS S.A.S.) que tenía por objeto la "ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN CENTRALIZADO PARA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DIGITALIZADOR DE RAYOS X PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR.", por ser la fabricante y desarrolladora del sistema de información para Radiología marca Hiruko, y con el fin de dar conectividad a nivel nacional con todos los establecimientos de sanidad naval con la tecnología ya adquirida, razón por la cual se hace necesario que se realice nuevamente la contratación directa con esta misma empresa y se adquiera el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de los equipos y software que componen el **sistema de información para Radiología marca Hiruko**.

En consecuencia, se realizará el presente proceso bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VIRTUALIZADA QUE COMPONEN EL EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA RADIOLOGÍA MARCA HIRUKO.
4.2. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO
4.3. Plazo de Ejecución	UNA VEZ INICIADO ELECTRÓNICAMENTE EL CONTRATO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y CONFORME AL CRONOGRAMA DEL ANEXO 2 "CRONOGRAMA SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN 2023"
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más
4.5. Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de: 1) OATIC ARC (DATA CENTER) CRA 57 # 42 (Bogota D.C) 2) OATIC ARC Carrera 54 No.26-25 CAN Edificio Fortaleza 3) HONAC Av San Martin Carrera 2 No.14-210 (Cartagena D.T) 4) DMBOG Carrera 58 No. 9 – 67 (Bogotá D.C) 5) DMBAQ Vía 40 Calle 58 Esquina (Barranquilla) 6) DMCOV Calle 10 No. 26ª – 574 Carretera Vía Santacruz de Lorica(Coveñas) 7) DMCOR Avenida Troncal de Occidente Kilómetro 2, 8) DMBHM Base Naval ARC Málaga (Bahía Málaga) 9) DMBUN Carrera 3 No.8 – 40 (Buenaventura) donde se encuentra toda la infraestructura física y virtual.

4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($249.000.000,00) con IVA incluido. Tipo de adjudicación: TOTAL
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No 6223 del 20 de febrero de (2023)
4.8. Forma de pago	La Dirección de Sanidad Armada Nacional pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al contratista el valor del contrato en PAGOS PARCIALES ASI: **A. Un pago anticipado**, correspondiente al **48%** del valor total del convenio por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000,00 M/CTE),** que se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, inicio electrónico en SECOP II y previa certificación por parte del supervisor de la autorización de desembolso, así como la entrega de los siguientes productos: **1.** Un (1) documento en medio magnético que contenga un cronograma; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollarlas. **B. Un segundo pago**, correspondiente al **65%** del valor total del contrato dentro del primer trimestre siguiente al inicio de actividades por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.000.000,00 M/CTE)** que se realizará previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento, de las actividades desarrolladas objeto del primer desembolso así como la entrega de los servicios y bienes en el acta de recibo a satisfacción parcial que suscriba el supervisor y la entrega de documento por parte del contratista en medio físico y magnético que contenga un informe financiero de avance que acredite la ejecución del **100%** del primer desembolso. **C. Un tercer pago**, correspondiente al **83%** del valor total del contrato dentro de los **tres (3)** meses siguientes al seguimiento de actividades del segundo trimestre por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.000.000,00 M/CTE),** que se realizará previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento del segundo desembolso, así como la entrega de los siguientes productos: **1.** Un (1) documento en medio físico y magnético por parte del contratista que contenga un informe financiero de avance que acredite la ejecución del 83% de la suma del primer y segundo desembolso. **D. Un cuarto pago**, correspondiente al **100%** del valor total del contrato dentro de los **tres (3)** meses siguientes al seguimiento de actividades del tercer trimestre por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.000.000,00 M/CTE),** que se realizará previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento del segundo desembolso, así como la

	entrega de los siguientes productos: **1.** Un (1) documento en medio físico y magnético por parte del contratista que contenga un informe final de la ejecución que acredite la ejecución del 100% Los pagos se realizarán a más tardar los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago o factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
4.9.COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA ( ) N/A (X)**
4.10.Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes: **GENERALES:** 1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

4. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

6. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes de afiliación a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

7. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

8. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:

   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.

c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
g. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.

9. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
10. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL considere necesarios. Una vez avalada la documentación debe ser publicada en el SECOP II.
11. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
12. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Diez días calendario después de realizar el perfeccionamiento del

contrato, el contratista deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y poner en funcionamiento la infraestructura virtualizada en el dispositivo NAS S/N: 2020P9N227900 y Servidor HPE S/N 2M29470B7D equipos al cual se le prestará mantenimiento incluyendo la información que este equipo contenga.

2. Por parte de la Armada Nacional se realizarán pruebas de vulnerabilidad en ciberseguridad, en caso de presentarse vulnerabilidades el CONTRATISTA deberá remediarlas en un lapso no mayor a 10 días calendario y generar al supervisor el reporte de las acciones tomadas.

3. El contratista deberá entregar informe mensual al supervisor de las capacitaciones o entrenamiento que realice al personal de tecnólogos, médicos y personal administrativo del servicio de radiología de la DISAN y los Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo Capacitación al personal de sistemas, en cuanto a la administración, errores y posibles fallas de software con su solución en temas técnicos del manejo de la plataforma y sus equipos.

4. El contratista deberá entregar al supervisor la actualización de los certificados de seguridad SSL solicitados de validación extendida con las mismas características de igual condición al actual o mejor, necesarias para realizar consultas, descargues y demás actividades, consultas, entrega de resultados a pacientes y médicos remitentes, donde se evidencie el control acceso, descargues, visualizaciones a los mismos.

5. De las visitas bimensuales de mantenimiento preventivo a la infraestructura que compone el sistema RISCPAC, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, debe entregar al supervisor del contrato el respectivo informe de visita técnica, donde relacione el estado actual del sistema con sugerencias y/o recomendaciones necesarias y trabajos realizados.

6. El contratista deberá realizar y entregar los **BACK UPS** en discos duros externos, toda la información almacenada en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA RADIOLOGÍA MARCA HIRUKO dentro de los 30 días calendario antes de la finalización del contrato, teniendo en cuenta que la información almacenada es propiedad de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional y su naturaleza es de carácter confidencial y reservada en formato DICOM, de manera tal que pueda ser restaurada en cualquier otro sistema de información PACS.

7. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar y entregar cuando la supervisión o la DISAN lo requiera copia de la información almacena (imágenes radiológicas, estudios y resultados), en formato DICOM, de manera tal que pueda ser restaurada en cualquier otro sistema de información PACS.

8. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con las especificaciones

	técnicas requeridas. 9. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega y funcionamiento del sistema. 11. En caso que exista insatisfacción por el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema, EL CONTRATISTA realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por escrito por parte de la Entidad a través del supervisor del contrato. 12. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. 13. El contratista deberá estar en capacidad de realizar el mantenimiento y entregar los bienes en la entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito internacional, nacional y municipal. 14. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 15. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 16. Se debe atender en no máximo a 24 horas los requerimientos, solicitudes y demás atenciones que se deban realizar EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA RADIOLOGÍA MARCA HIRUKO, solicitados por el personal de la Dirección de Sanidad Armada Nacional. 17. Brindar garantía extendida del servicio prestado por el término de dos (2) años. 18. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adquisición requeridas por el supervisor.
4.11.Garantías:	Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL- NIT 901433263-7, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos:

	a. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio. b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 6 meses más. c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. d. **CALIDAD DE SERVICIO**: equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 6 meses más. NOTAS: 1. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. Si no se presenta el comprobante de pago, será rechazada por parte de la entidad. 2. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. 3. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicado en la Carrera 13 No. 26 – 50 Edificio Bachué 5to piso en Bogotá D.C y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, solicitud de oferta Y aprobación de la Garantía Única.

4.16. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval designará como supervisor al señor TF. RUBEN DARIO MARTINEZ ARCE N° C.C 1.121.857.603, Jefe Departamento Telemática, ruben.martinez@armada.mil.co CEL. 3168649642.
4.17.Código UNSPSC	No. 81112200 (Aplica para todas las modalidades) **Código - Segmento** / **Código - Familia** / **Código - Clase** / **Código - Producto** / **Nombre - Producto** 81000000 / 81110000 / 81112200 / 81112204 / Mantenimiento de software de sistemas operativos 81000000 / 81110000 / 81112200 / 81112202 / Actualizacion o parches de software 81000000 / 81110000 / 81112200 / 81112205 / Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos 81000000 / 81110000 / 81112200 / 81112206 / Mantenimiento de software de búsqueda o recuperación de la información 81000000 / 81110000 / 81112200 / 81112208 / Mantenimiento de software de protección y seguridad 81000000 / 81110000 / 81112200 / 81112209 / Mantenimiento de software de desarrollo 81000000 / 81110000 / 81112200 / 81112210 / Mantenimiento de software de gestión de sistemas
4.18. Evaluadores	Sra. PS Diana Peñaranda N° C.C 52.917.580, Abogada AMEL, diana.penaranda@armada.mil.co CEL3195991181. Evaluadora Jurídica Sra PS. Tatiana Calderón Amaya, N° C.C 1.098.728.196, Ingeniera Biomedica, Tatiana.calderon@armada.mil.co Evaluador Técnico Sra. PD Julie Paola Borja N° C.C 52.757.012, Apoyo Planeación DISAN, julie.borja@armada.mil.co CEL3112395323. Evaluadora Económica
4.19. Factor Adicional(es)	

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL PROVEEDOR EN LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

6.1 DOCUMENTOS HABILITANTES - JURÍDICOS

6.1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá publicar en el SECOP II la carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme con el modelo contenido en el **Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO ORIGINAL

El evaluador consultará este documento en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index; en caso de no poder acceder podrá requerirse al oferente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos, el comité evaluador jurídico verificará la información concerniente a multas y/o sanciones con la Cámara de Comercio:

Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. **Fecha de expedición:** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. **Duración:** Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.

c. **Capacidad:** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. **Objeto:** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el cumplimiento del anterior requisito se cumplirá con acreditando la siguiente información:

6.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS:

Sí el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite y soporte el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Adicionalmente

6.1.4 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República verificando que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo; de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

6.1.5 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

6.1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES
La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural. *De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."*

6.1.7 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

6.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.9 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Publicar fotocopia simple del documento de identidad del Representante Legal.

6.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT
El contratista deberá compartir en los documentos de su oferta copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique en el numeral 53 "RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS", si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a "Facturador Electrónico", de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 202014 , situación que debe registrarse en el correspondiente informe de evaluación jurídica o indicar si por el contrario el proponente no está obligado a facturar electrónicamente, es decir no tiene registrada la responsabilidad No. 52.

6.1.11 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.12 COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.

6.1.13 PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No 05 PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA EN LA SOLICITUD DE OFERTA

6.2.1 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PUBLICAR EN EL SECOP II

El oferente diligenciará el FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – **"FORMULARIO 7",** en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal.

Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Naval se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 61% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

DOCUMENTO QUE ACREDITE PROVEEDOR EXCLUSIVO

El proveedor deberá entregar entre su oferta, documento en el que conste la titularidad de los derechos de autor y/o propiedad intelectual, mediante certificado expedido por el Ministerio del Interior o autoridad competente para tal fin.

6.2.2 REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal los requisitos que se relacionan a continuación:

1. El proponente deberá publicar copia de la garantía que expide la fábrica de los Dispositivos de almacenamiento actual.

2. El oferente debe presentar catálogos, manuales o certificaciones emitidas por el fabricante en su oferta incluyendo copia con traducción simple al español, con el objeto de verificar las características técnicas mínimas exigidas y descritas en el formulario técnico; estos deben estar debidamente marcados en los que se describa el equipo, marca y modelo que ofrece, permitiendo conocer las características técnicas. Se aceptan certificaciones.

3. El oferente certificará que suministrará los manuales técnicos (características de mantenimiento y partes) de usuario y operación en medio físico y magnético, en idioma original (no se aceptan copias) y una copia con traducción simple al español.

4. El oferente certificará que acepta que, en dado caso de requerirse una visita técnica correctiva por parte de ingenieros o técnicos para verificación y funcionamiento de los equipos, el tiempo de respuesta no deberá ser mayor a 24 horas dentro de Bogotá (. Lo anterior no podrá generar ningún costo adicional.

5. El oferente certificará que brindará capacitación al personal de la Armada Nacional – Dirección de Sanidad Naval seleccione, para funcionamiento, uso, mantenimiento preventivo y correctivo en equipos que aplique. Al término de cada capacitación se deberá expedir certificado donde se discrimine intensidad horaria, capacitación realizada y empresa o persona quien la realizó la capacitación.

6. El oferente garantizará que tiene la capacidad y medios para realizar el soporte técnico requerido durante el periodo de garantía y esta se efectuará acuerdo características técnicas y recomendaciones establecidas por el fabricante o manual técnico; se deberá efectuar mínimo una visita de mantenimiento preventivo y/o correctivo mensual durante el tiempo de ejecución del presente contrato los costos generados para tal fin como lo son repuestos si se requieren, honorarios del personal técnico

etc., serán asumidos por el contratista. Este requisito debe ser certificado por la Empresa Oferente.

7. El oferente garantizara la originalidad del licenciamiento requerido para las máquinas virtuales que posee el sistema, así mismo de los Sistemas operativos que usan para el correcto funcionamiento del software.

8. El oferente certificará que entregará hoja de vida de los equipos diligenciada en su totalidad en el formato de hoja de vida de la NAS y el Servidor Principal y a los equipos que aplique. Estos documentos deben ser entregados junto a la instalación de los equipos.

9. El oferente certificará que entregará plan de mantenimiento, cronograma y protocolo de mantenimiento para cada uno de los equipos.

10. El oferente entregara la certificación e información referente a los certificados de seguridad SSL con validación extendida.

11.

6.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá publicar en SECOP II los siguientes documentos objeto de verificación:

1.	Certificación bancaria vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta.
2.	FORMULARIO No. 8. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA.

Del mismo modo, el proponente deberá publicar la oferta económica en SECOP II, de acuerdo con el siguiente formulario:

1.	FORMULARIO No. 9 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EL FORMULARIO No. 9 "FORMULARIO PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" es un documento EXCLUYENTE, no será subsanable.

Para todos los efectos legales, no se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % de los ítems ofertados; en todo caso, los proponentes no podrán superar el valor de precio techo por ítem establecido dentro del presente pliego de condiciones. En los casos en que el precio por ítem incorporado por el proponente en su oferta económica, SOBREPASEN EL VALOR PROMEDIO TECHO POR ÍTEM FORMULARIO No.9 FORMULARIO PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", la propuesta será rechazada.

NOTAS: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Dirección de Sanidad Naval lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Así mismo, en la ofertan de los ítems deben tener en cuenta la exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la importación y venta en el país, los bienes que hagan parte de los 211 bienes e insumos médicos en virtud

del Decreto 551 del 15 de abril de 2020.

En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada.

Cuando el Comité Económico estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, la Dirección de Sanidad Naval, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Si se presentan discrepancias aritméticas al comparar el valor unitario incluido IVA con la cantidad total del Ítem ofertado, se entenderá como valor total definitivo por Ítem lo registrado en la casilla sumatoria total del FORMULARIO No.4 PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

6.3.1 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

No se aceptarán propuestas que no incluyan el 100 % del ítem(s), para los que el oferente esté presentando propuesta. Así mismo el oferente certificará por escrito que en el evento de ser el adjudicatario del contrato sostendrá los precios ofrecidos en la oferta económica realizada durante la vigencia del contrato.

Solo podrán participar en el proceso, aquellas ofertas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el presente documento.

La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

ANEXOS.

Certificado De Disponibilidad Presupuestal

Anexo A No. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
FORMULARIO No. 4	COMPROMISO ANTISOBORNO
FORMULARIO No. 5	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES
FORMULARIO No. 6	CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD
FORMULARIO No. 7	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMULARIO No. 8	FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

FORMULARIO No. 9	VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE DEL PROCESO
CF DIANA CAROLINA MORALES TRUJILLO

ORIGINAL FIRMADO
ESTRUCTURADOR ECONOMICO
S2. CARLOS ORTEGA

ORIGINAL FIRMADO
ESTRUCTURADOR ECONOMICO
PD. DORIS DADNELIA ANGULO CRUZ

ORIGINAL FIRMADO
ESTRUCTURADOR JURIDICO
PS. JULIETH ANDREA ARRIETA ROCHA